luciones por mayoría de votos; deberá reunirse extraor dinariamente cuando ella misma lo estime conveniente o sea convocada por el Gerente.

CAPITULO VI

Del Gerente

Artículo 24 Son funciones de este empleado: a] Administrar los intereses de la Empresa y dirigir el servicio de ella; b] Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva; c] Representar a la Sociedad como persona jurídica: d] Ordenar los gastos que demande la Empresa; e] y en geneneral, hacer todas las operaciones conducentes al desarrollo de la Empresa, consultando en caso de duda con la Junta Directiva.

CAPITULO VII

Del Revisor Fiscal

Artículo 25 Son funciones de este empleado: a] Examinar y verificar las cuentas de la Sociedad; b] Hacer en asocio del Gerente que los demás empleados de la Sociedad presten su trabajo con eficacia y cumpli miento; c] Informar a la Junta Directiva acerca de la marcha de la Empresa; d] Desempeñar todas las funciones que la Junta Directiva le señale, y asistir a las sesiones de dicha Junta.

CAPITULO VIII

Del Secretario

Artículo 26. Son funciones de este empleado: a] Levantar las actas tanto de las sesiones de la Asambleo de Acionistas como las de la Junta Directiva; b] Mantener en perfecta organización todos los trabajos de la Junta Directiva: c) Velar por los documentos que ha ya de conservar la Directiva en su archivo; d] Desem peñar las funciones que la Junta Directiva le señale y ayu ar a la Gerencia al despacho de la correspondencia cuando esta lo solicite.

CAPITULO IX

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. Cada seis meses se harán los balances en la fecha que designe la Junta Directiva.

Artículo 28 El fondo de reserva se formará de un veinte por ciento [20 por ciento] de las utilidades líquidas anuales de la tociedad, y será colocado en la forma q' disponga la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 29 Del fondo de reserva no se podrá dis poner sino en caso de urgente necesidad y por disposición legal de la Asamblea General de Ascionistas.

Artículo 30. Aprobados los balances por la Asamblea y fijado el porcientaje de las utilidades que corres pondan al fondo de reserva, se distribuirá el remanente a los accionistas.

Este remanente podrá ser incorporado en el capital por disposición de la Asamblea de accionistas.

CAPITULO X

Disolución y Liquidación

Artículo 31 La Sociedad podrá disolverse antes del tiempo fijado: cuando haya perdido la mitad de su capital, o cuando así lo exijan en la Asamblea de Accio nistas, un número de socios que pase de las dos terceras partes de sus accionistas.

CAPITULO XI

Disposiones varias

Artículo 32 Todas las elecciones serán secretas, conservando el elector la más completa libertad, para lo cual se observarán sanciones muy severas en los casos de soborne.

Artículo 33 Es entendido que para desempeñar cualquiera de los puestos vinculados con los intereses de la Sociedad, es necesario ser socio de ella.

Artículo 31 Estos Estatutos solo podrán ser refor-

mados por la Asamblea General de accionistas.

Artículo 35 Todo socio de la Cooperativa está

Use siempre les Autobuses BROCKWAY

y compare - Un millón de veces me jores, y al mismo precio! C^{IA.} Urbana de Transportes

OBREROS

Es preciso apoyar las industrias na cionales y de manera especial las que son benéficas al proletariado, tales como la industria de

LA ESPIGA DE ORO

Que ha puesto al alcance de todos los Pobres los 'espaguetis' y 'macarrones' Que antes sólo consumían las gentes acomodadas.

Con una libra de las populares 42 comen más de veinte personas.

"ALFEREZK-ZREAL"

el mejor Jabón del Valle

DOMINGO B. GOMEZ

Fabricante de inodoros, con diploma de honor de la Exposición de Palmira.

Instalaciones Hidráulicas Calle 13 Nº 218